



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.2485
19 de octubre de 2007

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

91^{er} período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)* DE LA 2485ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el martes 16 de octubre de 2007, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Rivas POSADA

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

Tercer informe periódico de Georgia (continuación)

* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.07-44547 (S)

NY.09-45738 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación)

Tercer informe periódico de Georgia (continuación) (CCPR/C/GEO/3; CCPR/C/GEO/Q/3; HRI/CORE/1/Add.90/Rev.1; respuestas por escrito de Georgia, documento sin signatura distribuido únicamente en inglés)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Georgia toman asiento como participantes a la mesa del Comité.
2. El PRESIDENTE invita a los miembros de la delegación de Georgia a responder a las preguntas formuladas durante la reunión anterior (CCPR/C/SR.2484).
3. El Sr. KOPALEISHVILI (Georgia) explica que la estrategia nacional sobre los desplazados internos proporcionará una base sólida para la protección de sus derechos a efectos jurídicos y prácticos. El documento se basa en la Constitución, la legislación nacional pertinente y los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de las Naciones Unidas. En el marco de esta estrategia, se han desarrollado 10 principios adicionales para tratar las necesidades específicas de los georgianos desplazados y mejorar las condiciones de vida durante los desplazamientos.
4. Georgia cuenta con unos 1.600 centros para desplazados internos en su mayoría de carácter público, algunos de los cuales son excelentes bienes inmuebles y, por lo tanto, de interés para los inversores del sector privado. Al realizarse la privatización, se ofrece una indemnización a los inquilinos de estos centros, lo cual les permite conseguir otra vivienda. A los huéspedes del Hotel Iberia en Tbilisi, por ejemplo, se les ofreció una indemnización de 7.000 dólares de los EE.UU. Por aquel entonces, esa cantidad era suficiente para adquirir una casa y la gran mayoría de los desplazados internos pudieron hacerlo. En Achara, más de 2.000 desplazados internos consiguieron una vivienda; sólo 62 rechazaron la indemnización y, cuando se llevó a cabo la privatización, se los trasladó a otros centros. En el contexto de las privatizaciones en Kutaisi, se pidió a los nuevos dueños que pagaran a cada familia de desplazados internos un mínimo de 3.500 dólares de los EE.UU. como indemnización, de acuerdo con el precio medio de la propiedad en aquella época. No obstante, los precios de la vivienda han aumentado desde entonces y esa cantidad ya no es suficiente.
5. La legislación de Georgia garantiza el derecho de los desplazados internos a alojamiento gratuito en centros y a quienes no desean aceptar una indemnización no se los puede desahuciar. No obstante, con frecuencia se criticó la manera en que se realizaron los procesos de privatización y en la actualidad se está llevando a cabo un estudio para subsanar las deficiencias. En ese contexto, se están desarrollando procedimientos estándar para la privatización y el traslado a fin de garantizar la protección de los derechos de los desplazados internos frente a los intereses de los inversores privados.
6. La Sra. GOLETIANI (Georgia) señala que el georgiano es el idioma estatal oficial en todo el país y se utiliza en todas las comunicaciones oficiales. Los funcionarios públicos deben ser competentes en georgiano. Las minorías tienen libertad para usar su idioma en el ámbito privado y, hasta un punto limitado, en su trato con las autoridades locales. Para evitar la discriminación,

se facilitan intérpretes cuando es necesario. Varias instituciones de educación secundaria ofrecen enseñanza en lenguas minoritarias.

7. Todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los miembros de grupos minoritarios a los que se nombra posteriormente para ocupar puestos locales, reciben formación en la academia de policía. En el examen de ingreso, los candidatos que no hablan georgiano tienen derecho a un intérprete. Recientemente, a algunos miembros de la minoría de lengua armenia se los admitió en la academia y recibieron cursos en georgiano como parte de su formación. Una vez que hayan finalizado su formación, servirán como oficiales de patrulla en una región con un elevado porcentaje de personas de etnia armenia.

8. Se espera que la contratación de representantes de las minorías en el sector público promueva la participación de dichas minorías en la vida pública. Según un estudio reciente, sólo un reducido porcentaje de representantes de las minorías considera su incapacidad de hablar georgiano un obstáculo para su participación en la vida pública. Además de promover el uso universal del georgiano como lengua estatal, el Gobierno se ha comprometido a crear un ambiente favorable para el uso continuo de lenguas minoritarias en el ámbito privado.

9. El Sr. MIKANADZE (Georgia) indica que se han destinado recursos adicionales a mejorar la seguridad en los lugares de detención. Como consecuencia, no se ha producido ninguna fuga de las prisiones desde 2005. Además, se ha creado un centro de formación especial para el personal penitenciario y los agentes de libertad vigilada; los cursos de formación se centran en el desarrollo de habilidades para resolver situaciones críticas y en los derechos humanos de las personas detenidas.

10. Debido a la grave masificación, las condiciones de detención en la cárcel No. 5 de Tbilisi son poco satisfactorias. Por desgracia, mientras no pueda realizarse el traslado de los reclusos a nuevas instalaciones, las cuales se están construyendo actualmente y está previsto que estén acabadas hacia finales de 2007, no puede garantizarse el derecho de los reclusos a actividades al aire libre. El Gobierno se esforzará al máximo para agilizar el traslado y solventar las deficiencias actuales.

11. El Sr. ADEISHVILI (Georgia), en referencia a las cuestiones relativas al sistema de justicia, explica que el Consejo Superior de Justicia se compone de ocho jueces elegidos por la Conferencia de Jueces, la cual se reúne una vez al año; el Parlamento de Georgia selecciona a cuatro miembros y el Presidente nombra a dos. La Conferencia de Jueces también selecciona a tres de los ocho jueces del Consejo Superior como miembros del Grupo disciplinario y al secretario del Consejo Superior, cuyo mandato dura tres años.

12. El Grupo disciplinario se compone de tres jueces y tres legos, y está presidido por un miembro del Consejo Superior. Todos los ciudadanos, o los propios jueces, pueden presentar denuncias al Consejo Superior con respecto a la actuación de un miembro de la judicatura. Las denuncias se examinan en un plazo máximo de dos meses a partir de su presentación. Si la denuncia se acepta, se piden explicaciones al juez en cuestión sobre su conducta. A falta de una respuesta satisfactoria, el secretario del Consejo Superior recomendará que el caso se lleve ante el Grupo disciplinario. Si el Consejo Superior considerara que la presunta infracción es de poca importancia, podría decidir simplemente notificar al juez en cuestión y abstenerse de más actuaciones. De lo contrario, el caso se remite al Grupo disciplinario, donde tiene lugar una audiencia oral. Todas las decisiones

que toma el Grupo disciplinario pueden apelarse ante el Tribunal Supremo, cuyas sentencias son definitivas.

13. El Parlamento aprobó una serie de leyes para asegurar la independencia y la imparcialidad de la judicatura. Al mismo tiempo, el Consejo Superior de Justicia se encarga de garantizar la responsabilidad del sistema de justicia. No se dispone de estadísticas detalladas sobre actuaciones para la aplicación de medidas disciplinarias iniciadas contra miembros de la judicatura durante los últimos años, pero se facilitarán en breve. La selección de jueces incluye dos exámenes y una entrevista con el Consejo Superior de Justicia. Los nombres de los candidatos para ocupar vacantes se publican en el sitio web del Consejo Superior con el fin de permitir que el público en general presente a la judicatura información que pueda ser pertinente.

14. Al evaluar los sueldos de los jueces, es importante señalar que el valor de la canasta básica es en la actualidad de 150 lari. Los jueces de primera instancia reciben un sueldo mensual de 1.550 lari; los jueces de segunda instancia, 1.750 lari; los jueces del Tribunal Supremo, 3.000 lari; y los jueces que presiden el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional, más de 4.000 lari. Se espera que estos generosos sueldos ayuden a mantener la independencia de la judicatura.

15. La Sra. TOMASHVILI (Georgia) dice que, según el Código de Procedimiento Penal, la negociación de los cargos y la condena pueden dar lugar a una amplia gama de castigos que no sean el pago de sanciones, como la privación o restricción de libertad y el servicio a la comunidad. En un caso, concluida una negociación de los cargos y la condena, la parte culpable fue condenada a 21 años de prisión. Las negociaciones de los cargos y la condena se aplican la mayoría de las veces en casos relacionados con la delincuencia organizada, normalmente por delitos menos graves. Estas negociaciones facilitaron el juicio de varios funcionarios de alto nivel a quienes se declaró culpables de corrupción. El Código de Procedimiento Penal ofrece garantías en los casos en que se negocian los cargos y la condena. Las disposiciones correspondientes incluyen la estipulación de que todas las partes de un delito deben estar presentes en el juicio, el proceso de la negociación de los cargos y la condena debe contar con la aprobación del Fiscal Superior y es obligatoria la participación del abogado defensor del acusado. En los juicios públicos se estudian y se permiten las negociaciones de los cargos y la condena y el tribunal está obligado a examinar todas las pruebas y exponer los motivos por los que sea pertinente una negociación de los cargos y la condena. El acusado y el juez tienen derecho a retirar su consentimiento a la negociación de los cargos y la condena durante el período del juicio.

16. El sistema educativo ha experimentado una reforma importante en los niveles de enseñanza tanto secundaria como superior. Se adoptaron medidas para aumentar los estándares en las universidades, muchas de las cuales no recibieron acreditación. Las medidas aplicadas en la preparación para unirse al proceso de Bolonia en 2009 incluyen la introducción de mejoras en el plan de estudios, la gestión universitaria y la administración de los programas de máster. Se ha llegado a acuerdos de cooperación internacional con varias universidades de Europa Occidental y los profesores invitados han elevado los estándares durante los períodos que han pasado impartiendo clases en universidades de Georgia.

17. El Ministerio de Justicia ofrece formación en el servicio para asegurar que todos los miembros de la judicatura cuentan con la debida cualificación y reciben información actualizada sobre los cambios introducidos en la legislación. También desarrollan sus conocimientos técnicos en campos como la metodología de investigación y el examen de pruebas. El Ministerio del Interior y la

Fiscalía General colaboraron con la Oficina Federal de Investigaciones de los Estados Unidos de América para los programas de formación. Se creó un sistema de prácticas de un año de duración gracias al cual los recién licenciados en Derecho reciben la tercera parte del sueldo normal de un fiscal y tienen como tutores a fiscales profesionales. A los licenciados se los selecciona en función de sus campos de especialización y sus conocimientos de la legislación y los derechos humanos, y se los contrata tras un año de formación siempre que puedan demostrar un progreso satisfactorio.

18. El Sr. GIORGADZE (Georgia) declara que las asociaciones religiosas tienen derecho a la condición de persona jurídica, lo cual es una norma fundamental que deriva del derecho reconocido internacionalmente a la libertad de religión. Sin embargo, los Estados no están obligados a conceder la condición especial de entidad religiosa a las asociaciones religiosas, siempre y cuando la condición ofrecida pueda cubrir todas las necesidades de las asociaciones religiosas. Antes de 2005, las asociaciones y organizaciones religiosas estaban obligadas a inscribirse como entidades según el derecho público de Georgia. Desde el punto de vista de la funcionalidad, estaban subordinadas a órganos estatales, los cuales infringían gravemente su autonomía religiosa. Además, la legislación prohibía las actividades de los grupos religiosos que no estaban inscritos.

19. Varias enmiendas legislativas aprobadas en 2005 permitieron a las organizaciones religiosas inscribirse como personas jurídicas no comerciales según el derecho privado. De acuerdo con las disposiciones del Código Civil, dichas personas jurídicas pueden ser fondos o sindicatos. En vista de la inquietud mostrada por algunas asociaciones religiosas respecto a la incompatibilidad entre esas estructuras, los requisitos para el registro y sus creencias religiosas, se eliminó la condición de registrarse como fondo o como sindicato. Así pues, según las normas actuales, se respetan totalmente los principios de autonomía religiosa y no injerencia en asuntos religiosos. El proceso de registro es sencillo y la negativa a registrarse se puede apelar por vía judicial. Una vez inscritas, las asociaciones religiosas pueden llevar a cabo las actividades que deseen, siempre y cuando no estén prohibidas por la ley. El Código Penal incluye un artículo que prohíbe la injerencia en la actividad religiosa. Varias organizaciones religiosas, como el Congreso de Musulmanes Georgianos, se inscribieron como personas jurídicas no comerciales. Por lo tanto, la legislación georgiana está en plena consonancia con las normas internacionales y los grupos religiosos minoritarios se encuentran en igualdad de condiciones con la Iglesia Ortodoxa de Georgia. Los miembros de las religiones minoritarias tienen la libertad de profesar sus creencias religiosas sin impedimentos.

20. La Sra. TOMASHVILI (Georgia) explica que se ha producido al menos un caso en el que a dos personas se las declaró culpables de infringir el derecho a la libertad de expresión en el marco del Código Penal. Durante los dos últimos años se examinó públicamente el proyecto de código ético para las emisoras de radio y televisión, y tanto periodistas como productores de radio y televisión tuvieron la ocasión de opinar sobre él durante ese período. Dicho proyecto se presentará al Consejo de Europa en noviembre de 2007 para que lo estudien expertos internacionales y proporcionará un mecanismo interno que permitirá a las emisoras de radio y televisión regular su profesión. Los principios básicos de este proyecto se han extraído del documento equivalente del Reino Unido.

21. EL PRESIDENTE elogia a la delegación por la franqueza de sus respuestas y el progreso que se ha logrado en el respeto de numerosos derechos humanos. No obstante, al Comité le sigue preocupando la capacidad del Estado Parte para garantizar los derechos que establece el Pacto. En sus políticas, el Estado Parte debe hacer todo lo posible por cumplir con las disposiciones del

Pacto respecto a la protección de las personas, lo cual debe prevalecer sobre todos los demás asuntos. El trato de la población penitenciaria es problemático debido al excesivo y constante uso de la fuerza por parte del personal penitenciario y también a las condiciones de las prisiones. Al Comité le siguen inquietando las comunicaciones de violaciones del derecho a la libertad de expresión y la libertad de religión. Los derechos de las minorías también representan un reto, en especial porque las minorías no cuentan con suficiente representación en la vida pública y existen problemas en cuanto a las lenguas minoritarias.

22. El Sr. MIKANADZE (Georgia) agradece al Comité este provechoso diálogo. El orador confirma el compromiso del Gobierno de Georgia de continuar colaborando con el Comité, con objeto de mejorar la situación de los derechos humanos en Georgia de acuerdo con sus obligaciones internacionales.

23. La delegación de Georgia se retira.

El debate abarcado por el acta concluye a las 16.15 horas.
